



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL Y AL CICLO FINAL DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO DE LA MODALIDAD DE PIRAGÜISMO, ESPECIALIDADES DE PIRAGÜISMO Y PIRAGÜISMO RECREATIVO GUÍA DE AGUAS BRAVAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos (BOA nº156, 26 de septiembre), la Resolución de 17 de junio de 2026, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2026/2027 (BOA nº125, 02 de julio), el Director del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca, resuelve

PRIMERO. – Convocatoria y período de vigencia de superación de las pruebas.

1. Convocar las pruebas específicas para el acceso al **Ciclo Inicial** y al **Ciclo Final de las enseñanzas de Técnicos Deportivos en las especialidades de Piragüismo y piragüismo recreativo guía de aguas bravas**.
2. Las pruebas podrán ser desconvocadas en caso de que el número de inscritos sea inferior a 10.
3. Las pruebas se ajustarán a lo establecido en la Orden ECD/1321/2018, de 19 de julio, por la que se establece el currículo y los requisitos de acceso de los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, para la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de finalización de las mismas.

SEGUNDO. – Requisitos de acceso

Para poder acceder a estas pruebas será requisito indispensable estar en posesión o en situación de poseer el título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente o haber superado la correspondiente prueba de madurez en el caso de que no posea titulación mencionada anteriormente.

TERCERO. – Fecha y lugar de celebración.

1. Las Pruebas de **Piragüismo ciclo inicial**, se desarrollarán del **17 al 18 de septiembre de 2026**. Si debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de inscritos, se considerase necesario, este calendario se ampliaría al lunes, 21 de septiembre de 2026, con arreglo a la organización indicada en el Anexo IV adjunto.

Las Pruebas de **Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas ciclo final**, se desarrollarán del **07 al 08 de septiembre de 2026**. Si debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de inscritos, se considerara necesario, este calendario se ampliaría al miércoles, 09 de septiembre de 2026, con arreglo a la organización indicada en el Anexo IVa adjunto.

En caso de modificación por las causas indicadas, se confirmará a la recogida de los dorsales.

2. Las pruebas se celebrarán en Murillo de Gállego con arreglo a la organización y desarrollo indicados en los Anexos IV y V adjuntos.

CUARTO. – Precio público para las pruebas de acceso.

1. Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 45 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la Orden ECD/499/2019, de 17 de abril de 2019 (BOA 20/05/2019).
2. La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del CPIFP PIRÁMIDE



de Huesca, abierta en la entidad Ibercaja con nº **ES73-2085-5500-9103-3207-5035**, en concepto de "pruebas de acceso a las enseñanzas de ciclo inicial/ciclo final de técnico deportivo de piragüismo de Nivel 1 o 2 según corresponda. Será necesario presentar el justificante de pago obtenido junto con la solicitud de inscripción.

3. En virtud del artículo 2.a) de la Orden de 26 de marzo de 2007, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican parcialmente los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios (BOA nº 48, de 25 de abril), los aspirantes miembros de familia numerosa tendrán una bonificación del 50% en el pago de la cuantía mencionada en el primer párrafo de este apartado. En caso de tratarse de familia numerosa de categoría especial, se estará exento del pago de dicha cuantía.

4. Asimismo, según lo establecido en el artículo 2.b) de la citada Orden de 26 de marzo de 2007, las personas aspirantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% no abonarán cantidad alguna. El certificado o resolución que acredite el grado de discapacidad se presentará junto a la solicitud.

5. En cuanto a otras posibles bonificaciones a aplicar, se estará a lo dispuesto en el Decreto 182/2002, de 28 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 68, de 12 de junio de 2002), en la Orden de 26 de marzo de 2007 ("Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 25 de abril de 2007) y en la Orden de 13 de marzo de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 68, de 8 de abril de 2009).

QUINTO. – Solicitudes y documentación necesaria.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el **Anexo I** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente indicada en el apartado cuarto.
- Certificado del grado de discapacidad (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Ministerio competente en materia de servicios sociales, discapacidad o inclusión, o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
- Documento oficial acreditativo de la condición de familia numerosa (si procede).
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba, según la disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril (Anexo II).
- Autorización de grabación de las pruebas (Anexo III)

2. Las solicitudes se podrán presentar en el CPIFP PIRÁMIDE (Ctra. De Cuarte, s/n, 22004 Huesca), pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

3. En caso de no presentar las solicitudes directamente en el CPIFP PIRÁMIDE, se enviará a través del correo electrónico al centro, toda la documentación escaneada: (**administracion.academica@fppiramide.com**.)

SEXTO. – Plazo de presentación de solicitudes.

El período de inscripción en las pruebas específicas de acceso será:

- Piragüismo ciclo inicial **desde el 24 de Julio hasta el 08 de septiembre de 2026.** ambos incluidos.
- Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas ciclo final **desde el 24 de Julio hasta el 28 de agosto de 2026.**

SÉPTIMO. – Listado de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el CPIFP PIRÁMIDE hará pública en su tablón de anuncios y en la página <https://www.cpifppiramide.com/> la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 3 días hábiles ante el propio centro (CPIFP PIRÁMIDE). Transcurrido el plazo, se publicará la relación



definitiva de admitidos, por las mismas vías que la provisional, los días **4 de septiembre para el ciclo final y 15 de septiembre para el ciclo inicial**. Una copia de estos listados se enviará al Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca con antelación suficiente al inicio de las pruebas.

OCTAVO. – Comisión evaluadora.

1. El Director del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y, a propuesta del Presidente, podrán incorporarse a esta Comisión los asesores que se consideren precisos en función de las modalidades o especialidades a las que se desea acceder, de la inscripción de personas con discapacidad, y del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.
2. Cada uno de los miembros de la Comisión desarrollará las funciones establecidas en el Artículo 7 de la Orden de 16 de septiembre de 2008.

NOVENO. – Igualdad de acceso y oportunidades para aspirantes con discapacidad.

1. Las personas con discapacidad podrán acceder a las enseñanzas de estos ciclos conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, siendo obligación de las administraciones competentes llevar a cabo los ajustes razonables para que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades.
2. De acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, en caso de que se inscriban a las pruebas de acceso personas con discapacidad, que cumplan con los requisitos del apartado d) del artículo quinto de dicha Orden, el presidente del tribunal incorporará al mismo, cuantos expertos sean necesarios para valorar el grado de discapacidad y limitaciones para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de la especialidad, y si procede, determinará la modificación de las pruebas de acceso de carácter específico, que en todo caso, deberán respetar los objetivos fijados en las Ordenes por las que se establecen los títulos de técnico deportivo de la especialidad correspondiente.

DÉCIMO. – Exención de realización de las pruebas específicas.

Se informa a los aspirantes que se estará a lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. (BOE 08/11/2007) quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente.

1. Las personas que presenten la condición de **deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento** deberán acreditarlo en la secretaría del centro en las mismas fechas detalladas en la base quinta a través del **Anexo VII**. En este caso no debe cumplimentarse el anexo I ni proceder al pago de tasas.
2. En el caso de ser desestimada la acreditación presentada, se procederá a notificar a las personas interesadas para que subsanen la documentación. En el caso de que aun así sea desestimada la solicitud el/la aspirante podrá matricularse en las pruebas rellenando el Anexo I y realizando el pago de la tasa correspondiente.

UNDÉCIMO. – Acreditación de la identidad.

Las personas aspirantes que, habiendo resultado admitidos en las listas definitivas, deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos del DNI, NIE, Pasaporte o Permiso de Conducir originales, en vigor.

DECIMOSEGUNDO. – Orden de realización de las pruebas.

1. El orden de ejecución de la primera prueba por los inscritos, vendrá marcado por la Resolución de



8 de abril de 2026, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Celebrado dicho sorteo, su resultado fue el siguiente: **Letra "W"**. El resultado de este sorteo regirá, asimismo, como criterio residual de desempate para los procesos selectivos y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

DECIMOTERCERO. – Medidas de prevención.

Previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar, de acuerdo a las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias, en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas aplicables durante la realización de las pruebas.

DECIMOCUARTO. – Equipamiento deportivo

Los participantes deben aportar el equipamiento necesario para el desarrollo de la práctica deportiva. (Anexo V y Va)

DECIMOQUINTO. – Grabación de las pruebas

Las pruebas de carácter específico de acceso podrán ser grabadas con los medios necesarios con arreglo al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los interesados confirmarán, no obstante, su acuerdo con esta medida rellenando el Anexo III.

DECIMOSEXTO. – Evaluación

1. Una vez realizada cada una de las partes de que consta la prueba de carácter específico, a la Comisión Evaluadora le corresponderá proponer su calificación en los términos de «APTO» y «NO APTO», levantando acta de evaluación en el modelo establecido en el anexo II de la Orden de 16 de septiembre de 2008. Para alcanzar la calificación de «APTO» los aspirantes deberán superar cada una de las partes que componen las pruebas de acceso de carácter específico.

2. Con posterioridad a la publicación de los resultados se abrirá el plazo de reclamación previsto en el artículo 10 de la citada Orden de 16 de septiembre de 2008.

3. Los miembros de la Comisión Evaluadora que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar la causa de su abstención a este Servicio Provincial.

DECIMOSÉPTIMO. – Recursos

Los interesados en el procedimiento debidamente acreditados podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento planteando un escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda atendiendo a la redacción del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento. La solicitud se dirigirá al Presidente de la Comisión de Evaluación, junto con la documentación que se considere pertinente, y será remitido por medio de los registros habilitados a la unidad de registro del Servicio Provincial de Educación de Huesca, sito en la plaza Cervantes, 1-2, 22003 de Huesca, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCTAVO. – Regulación supletoria.



En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso.

Huesca, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL
Fdo.: Carlos Jesús Oliván Villobas



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Modalidad deportiva: PIRAGÜISMO

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: _____

Lugar de realización de la prueba: _____

Datos personales del solicitante

Apellidos:		Nombre:	
DNI:		Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
			Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

-Rogamos que los aspirantes faciliten la cuenta de correo electrónico y número de teléfono móvil para posibles avisos.

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- ☐ Solicitud de inscripción.
- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE en vigor.
- ☐ Justificante de ingreso del precio público para pruebas de acceso (45€) a favor de la cuenta restringida nº ES73-2085-5500-9103-3207-5035 de IBERCAJA a nombre del CPIFP PIRÁMIDE de Huesca (Huesca).
- ☐ Declaración responsable de no padecer impedimento físico.
- ☐ Certificado del grado de discapacidad (si procede).
- ☐ Documento acreditativo de familia numerosa (Si procede).
- ☐ Autorización de grabación de pruebas.

SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de

- ☐ Ciclo inicial de Técnico Deportivo en la modalidad de PIRAGÜISMO (NIVEL 1).
- ☐ Ciclo final de Técnico Deportivo en la modalidad de PIRAGÜISMO RECREATIVO GUÍA EN AGUAS BRAVAS (NIVEL 2).

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante

SR. DIRECTOR DEL CPIFP PIRÁMIDE (HUESCA)



ANEXO II

Modelo de Declaración Responsable del Alumnado indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso

1.- DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

DNI o Pasaporte:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: ____/____/____

Email:

2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica; y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

FIRMA DEL / DE LA DECLARANTE

Fdo.: _____

- Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de ciclo inicial y ciclo final de PIRAGÜISMO, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte.
- Asimismo, exime al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no sea debido a dolo o negligencia por parte de la organización.

Por último, asumo que, por acuerdo de la Comisión Evaluadora, si se evidencia que la participación de un aspirante en las pruebas pudiera conllevar un riesgo manifiesto para su integridad, la de otras personas participantes o miembros de la organización, se podrá excluir de su participación en las mismas.



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE LAS PRUEBAS

D./Dña. _____, con DNI / Pasaporte _____, como aspirante /
tutor legal del aspirante _____,

- ☐ **RENUNCIA** a su derecho a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión. Queda informado de que la reclamación que pudiera presentar será resuelta por la administración únicamente sobre la base de las anotaciones recogidas por los evaluadores.
- ☐ **DA SU CONSENTIMIENTO** a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión Para la evaluación de las pruebas de acceso a:
- ☐ Ciclo Inicial de PIRAGÜISMO (Nivel 1)
- ☐ Ciclo Final de PIRAGÜISMO RECREATIVO GUÍA AGUAS BRAVAS (Nivel 2)

Las cuales se celebrarán, conforme a lo dispuesto en la Resolución de julio de 2026, del Director del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca, por la que se convocan pruebas de carácter específico para el acceso al Ciclo Inicial y al Ciclo Final de las enseñanzas de Técnico Deportivo en PIRAGÜISMO, en **Murillo de Gállego (Huesca)** entre los días **07 al 21 de septiembre del 2026**.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

El/la aspirante o, en su caso, el tutor/a legal

Fdo.: _____

NOTA: Las grabaciones se realizarán con el único fin de su posible análisis en lo referido a las pruebas de acceso a las que concurre el aspirante. Sólo se hará uso de ellas si existen dudas o discrepancias sobre lo observado por los evaluadores en la prueba. Una vez resuelto el proceso con carácter definitivo, se destruirán.



ANEXO IV

CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO ESPECÍFICAS A CICLO INICIAL EN PIRAGÜISMO Y AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE PIRAGÜISMO RECREATIVO GUÍA AGUAS BRAVAS

El centro de referencia para los aspirantes será la sede del Tribunal.

Reunión técnica de carácter obligatorio para todos los aspirantes inscritos en las pruebas.

Ciclo inicial PIRAGÜISMO (Nivel 1)

PRUEBAS	FECHAS	OBSERVACIONES
Recogida de dorsales Pruebas específicas	Jueves 17 de septiembre de 2026	Murillo de Gállego. Los días y lugares concretos dependerán del número de aspirantes y de la situación meteorológica del momento. Se confirmarán los lugares y días de duración de forma oficial.
Pruebas específicas	Viernes 18 de septiembre de 2026	Murillo de Gállego. Los días y lugares concretos dependerán del número de aspirantes y de la situación meteorológica del momento. Se confirmarán los lugares y días de duración de forma oficial.
Publicación de resultados	A la finalización de la realización de las pruebas	

- Día de reserva: lunes 21 de septiembre de 2026.

Ciclo final PIRAGÜISMO RECREATIVO GUÍA AGUAS BRAVAS (Nivel 2)

PRUEBAS	FECHAS	OBSERVACIONES
Recogida de dorsales Pruebas específicas	Lunes 07 de septiembre de 2026	Murillo de Gállego. Los días y lugares concretos dependerán del número de aspirantes y de la situación meteorológica del momento. Se confirmarán los lugares y días de duración de forma oficial.
Pruebas específicas	Martes 08 de septiembre de 2026	Murillo de Gállego. Los días y lugares concretos dependerán del número de aspirantes y de la situación meteorológica del momento. Se confirmarán los lugares y días de duración de forma oficial.
Publicación de resultados	A la finalización de la realización de las pruebas	

- Día de reserva: miércoles, 09 de septiembre de 2026.

El orden de las pruebas podrá ser modificado por la Comisión Evaluadora atendiendo a las condiciones meteorológicas y las necesidades específicas de cada prueba.

Si, debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de aspirantes, no fuera posible realizar todas las pruebas en las fechas indicadas, se podrá ampliar el calendario de realización Día de Reserva indicado en ambas modalidades.

Igualmente, en caso de no poder realizarlas en esas fechas por dichas condiciones, la comisión evaluadora podrá acordar la suspensión provisional de las mismas y su reanudación cuando las condiciones permitan su realización.



ANEXO V

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRUEBA PIRAGÜISMO (Nivel 1)

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Realiza el embarque y desembarque desde un pantalán, en un kayak polivalente, aplicando las técnicas correctas y ejecutándolas con destreza por ambas bandas.
 - Se ha colocado el kayak en el agua flotando, paralelo al pantalán o bordillo y sin golpearlo.
 - Se han efectuado las acciones de embarque sin desequilibrios ni separaciones del pantalán o
 - bordillo utilizando los brazos y la pala como triángulo de fijación y estabilización.
 - Se ha demostrado el embarque, la puesta en marcha, el frenado y el desembarque sin vuelco ni entrada de agua al kayak.
 - Se ha realizado el desplazamiento de la piragua desde la posición básica de paleo.

PRUEBAS:

1. EMBARQUE Y DESEMBARQUE POR AMBAS BANDAS.

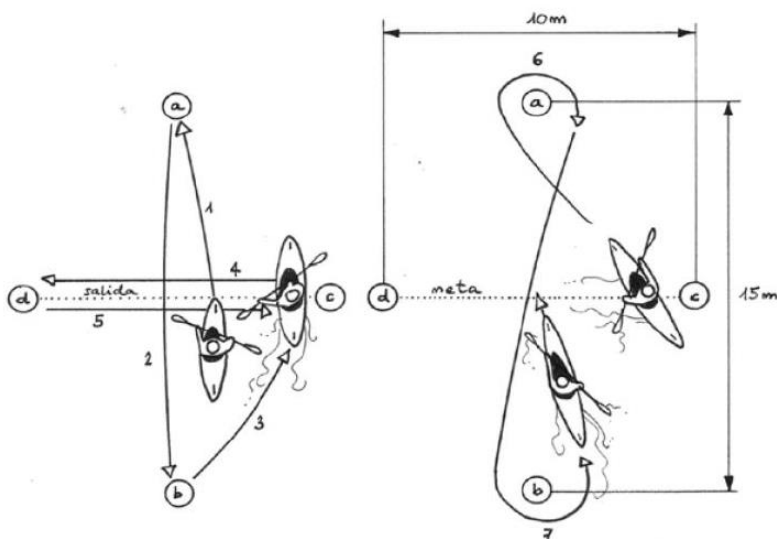
- Con el kayak polivalente en tierra cerca del agua, realizar las siguientes acciones:
 - Colocar el kayak en el agua junto al pantalán o bordillo.
 - Subirse al kayak, adoptar la posición básica y comenzar a navegar. Desplazarse 10 m, girar 180º y volver al pantalán o bordillo.
 - Desembarcar por la otra banda del kayak
- Realiza el vuelco, salida y reembarque desde el agua en un kayak polivalente sin apoyo en el fondo volviendo a una situación estable sobre el kayak polivalente.
 - Se ha volcado el kayak en el agua, saliendo del mismo completamente.
 - Se ha dado la vuelta a la piragua minimizando la entrada de agua a la misma (el agua que ha entrado debe permitir mantener el kayak a flote con el palista reembarcado).
 - Se ha reembarcado en el kayak, sin apoyarse en el suelo, recuperado la pala y adoptado la una posición básica de paleo estable sobre el mismo.
 - Se ha recuperado todo el material.

2. AUTORRESCATE TRAS VUELCO EN KAYAK POLIVALENTE.

- Con el kayak polivalente flotando en aguas profundas:
 - Volcar y salirse del kayak completamente.
 - Reembarcar desde el agua recuperando todo el material.
- Maniobra con un kayak polivalente, navegando en todas las direcciones y realizando giros mediante el empleo de técnicas adecuadas.
 - Se han efectuado las acciones de paleo adelante, atrás y frenado con precisión. Se han efectuado las acciones de aproximación lateral por ambas bandas manteniendo un avance continuo y la orientación de la piragua.
 - Se han realizado las maniobras de giro en ambos sentidos con eficacia.
 - Se han demostrado los movimientos y acciones exigidos dentro del tiempo límite establecido de 90 segundos.

3. NAVEGACIÓN Y DOMINIO DE PALEO.

Croquis de balizamiento y desarrollo de la prueba de navegación y dominio de paleo.



– Desde la posición de salida en el centro del rombo realizará de forma continua y respetando el orden establecido las siguientes acciones:

- Paleo adelante, freno y toque de boya «A» con proa.
- Paleo atrás, freno y toque de boya «B» con popa.
- Paleo diagonal, toque de boya «D» con banda derecha.
- Paleo lateral izquierda, toque de boya «C» con banda izquierda.
- Paleo lateral derecha, toque de boya «D» con banda derecha. o Paleo diagonal adelante y giro derecha alrededor de boya «A».
- Paleo diagonal adelante y giro izquierda alrededor de boya «B».
- Paleo adelante hasta meta.
- Nada con ropa de paleo y chaleco aplicando técnicas de nado con eficacia.
- Se ha recorrido la distancia sin ayuda externa y de forma continuada.
- El recorrido se ha realizado en menos de dos minutos.

4. DOMINIO BÁSICO DE LA NATACIÓN.

– Equipado con ropa de paleo y chaleco, nadar 50 metros en menos de dos minutos sin ayuda externa ni reposo significativo.

CONDICIONES BÁSICAS DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO: ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS.

– Espacios de almacenamiento o hangar:

- Hangar o espacio de almacenamiento del material a utilizar. Las embarcaciones podrán estar al aire libre.

– Espacio de navegación y natación:

- La zona de navegación será un espacio de aguas tranquilas de 300 m², con al menos 25 metros de longitud y 12 metros de ancho, sin corrientes ni relieves en el agua, para asegurar el emplazamiento del circuito de boyas.
- La zona de navegación se balizará con 4 boyas según el croquis anexo de la prueba «Navegación y dominio del paleo» y con dos boyas separadas 25 metros para la prueba de «Dominio básico de la natación» cuando no se realice en piscina con medidas conocidas.
- Una franja de la zona de navegación de al menos 50 metros cuadrados deberá tener una profundidad superior a 1,80 metros para la realización de la prueba de «Autorrescate tras vuelco en kayak polivalente».
- La zona de navegación deberá estar próxima a una orilla en la que los jueces tendrán plena visibilidad para valorar la prueba.
- Se dispondrá de un acceso al agua con orilla recta y libre de obstáculos con anchura mínima de 5 metros dotados de un pantalán de al menos 3 metros de largo o el bordillo de la piscina.
- Este espacio puede ser una piscina de 25 x 12 metros.



ANEXO VA

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRUEBA PIRAGÜISMO RECREATIVO GUÍA AGUAS BRAVAS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Navega con piragua en aguas bravas de grado III, aplicando técnicas y maniobras de porteo, control de la embarcación, slalom/navegación y esquimontaje adecuadas a las exigencias del circuito establecido.
- Se ha realizado el recorrido completo en un tiempo inferior al establecido por el demostrador e incrementado en un 20%, que se añadirá al tiempo final.
- Se ha realizado toda la prueba sin ningún tipo de ayuda externa y sin perder el material
- Se ha realizado el paso por las puertas, de la zona de control de embarcación de forma reglamentaria, en el orden establecido y de acuerdo con las trayectorias establecidas en el croquis del circuito, y con máximo de tres toques.
- Se ha controlado la trayectoria curvilínea de la embarcación en cada paso de puerta de la zona de «control de embarcación» con acción de propulsión en el interior de la curva y sin maniobras de frenado.
- Se ha mantenido el cubrebañeras colocado y el palista dentro de la piragua desde la zona de entrada al cauce hasta la zona de desembarque.
- Se han realizado 4 remotes, dos a cada lado, un decalé de 3 puertas y el paso de dos puertas en la corriente principal, pasando por las puertas de forma reglamentaria, sin repetición, sin considerar los toques, y de acuerdo con el orden y las trayectorias establecidas en el croquis del circuito de la zona de slalom grado III
- Se han ejecutado las acciones motrices necesarias con similar destreza por ambos lados.
- Se ha realizado un doble esquimontaje entre las puertas 9 y 10 (dos esquimontajes con vuelta completa, entrando por un lado y saliendo por el otro) en el tramo enmarcado por los palos de las puertas.
- Navega con hidrotirneo y nada en aguas bravas de grado III, aplicando técnicas y maniobras de natación en aguas bravas, aleteo y slalom/navegación por los dos lados, adecuadas a las exigencias del circuito establecido.
- Se ha realizado el recorrido completo (descenso de natación en aguas bravas, retorno a pie, y descenso en hidrotirneo), sin considerar los toques de puerta, en un tiempo inferior al establecido por el demostrador e incrementado en un 20%.
- Se han realizado dos remotes y el paso de tres puertas en mitad de la corriente, siguiendo el orden establecido y utilizando la natación en aguas bravas.
- Se han realizado dos remotes y el paso de tres puertas en mitad de la corriente, siguiendo el orden establecido y utilizando la navegación en aguas hidrotirneo.
- Se ha mantenido la posición básica sobre el hidrotirneo durante toda la prueba, sin pérdida de estabilidad ni suelta del mismo.
- Se ha aplicado la técnica de aleteo para la propulsión del hidrotirneo.
- Se ha realizado la fase de retorno a pie provisto del calzado adecuado, establecido previamente por el tribunal.

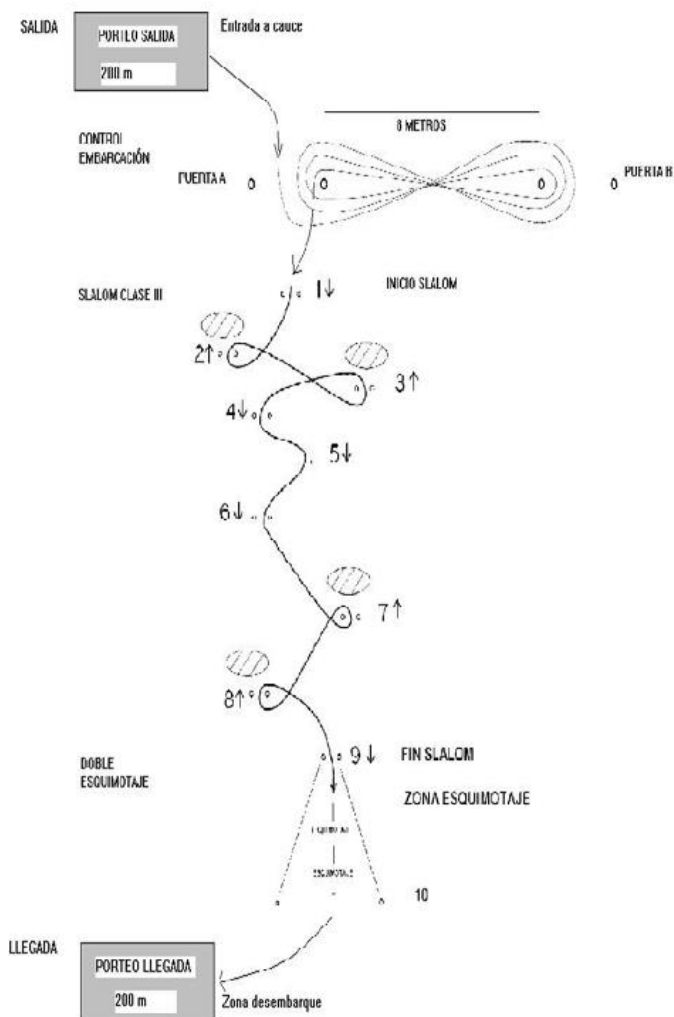
PRUEBAS:

NAVEGACIÓN EN AGUAS BRAVAS DE GRADO III.

- Zona de salida: El palista comenzará la prueba desde la zona de salida con todo el material:
- Piragua y pala que cumplan los requisitos establecidos.
- Equipamiento personal colocado: cubrebañeras, zapatillas o escaupines, chaleco y casco homologados, e indumentaria adecuada a las condiciones del agua y climatológicas existentes.
- Zona de porteo de salida: recorrido de 200m de longitud que comienza en la salida y termina en la entrada al cauce de agua. El palista recorrerá esta distancia hasta la entrada en el cauce portando todo su material (piragua, pala y equipamiento personal).
- Zona de entrada en el cauce: zona delimitada en la orilla del cauce, donde termina el porteo y desde donde el palista se introducirá en la piragua y colocará el cubrebañeras.



- Zona de control de embarcación: zona de navegación en aguas tranquilas previa a la zona de slalom grado III donde se realizará un circuito formado por dos puertas alineadas y separadas 8 metros entre sus palos interiores.
- Desde el punto de acceso al agua se propulsará hasta la puerta número A y desde ahí, realizará el paso por la puerta B y regresará a la puerta A, describiendo una trayectoria en forma de ocho. Este circuito lo realizará tres veces, finalizando al superar la puerta A al final del tercer recorrido.
- Zona de slalom grado III: Esta zona se situará en un cauce de aguas bravas de grado III. El palista deberá realizar un circuito de nueve puertas, con 4 remotes, dos a cada lado, más decalé de 3 puertas y las puertas 1 y 9 de salida y final de la zona, respectivamente.
- Zona de esquimotaje: situada en aguas bravas con dificultad grado III, está delimitada por las puertas 9 y 10 del circuito situadas dentro de la vena principal de la corriente y a una distancia aproximadamente de 20 m entre ellas.
- El palista se situará en la vena principal y cuando haya superado la puerta 9 realizará el doble esquimotaje.
- Zona de desembarque: zona delimitada en la orilla del cauce, donde el palista, debe salir de la embarcación.
- Zona de porteo de llegada: espacio de 200m de longitud que comienza en la zona de desembarque y termina en la llegada. El palista recorrerá esta distancia hasta la llegada portando todo su material (piragua, pala y equipamiento personal).
- El cronómetro se pondrá en marcha cuando el palista con la embarcación franquee el área de salida o a la señal de inicio de prueba.
- El cronómetro se parará cuando el palista con todo el material (equipamiento personal, embarcación y pala) franquee el área de llegada.
- Esta prueba se podrá realizar dos veces, y se utilizará el mejor tiempo realizado.





NAVEGACIÓN EN HIDROTRINEO Y NATACIÓN EN AGUAS BRAVAS DE GRADO III.

Con el kayak polivalente en tierra cerca del agua, realizar las siguientes acciones:

- Colocar el kayak en el agua junto al pantalán o bordillo.
- Subirse al kayak, adoptar la posición básica y comenzar a navegar. Desplazarse 10 m, girar 180° y volver al pantalán o bordillo.
- Desembarcar por la otra banda del kayak
- Realiza el vuelco, salida y reembarque desde el agua en un kayak polivalente sin apoyo en el fondo volviendo a una situación estable sobre el kayak polivalente.
- Se ha volcado el kayak en el agua, saliendo del mismo completamente.
- Se ha dado la vuelta a la piragua minimizando la entrada de agua a la misma (el agua que ha entrado debe permitir mantener el kayak a flote con el palista reembarcado).
- Se ha reembarcado en el kayak, sin apoyarse en el suelo, recuperado la pala y adoptado la una posición básica de paleo estable sobre el mismo.
- Se ha recuperado todo el material.

El palista comienza desde la zona previa a la salida depósito del material, equipación del palista y acceso obligatorio al cauce para el slalom en hidrotrineo.

La salida estará situada por encima de la línea de salida que determina la puerta 1.

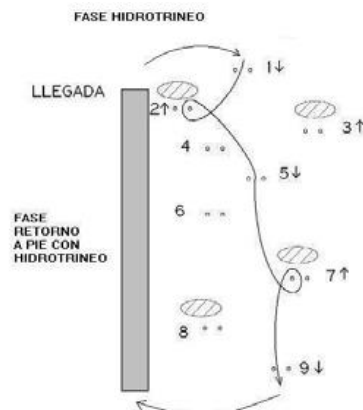
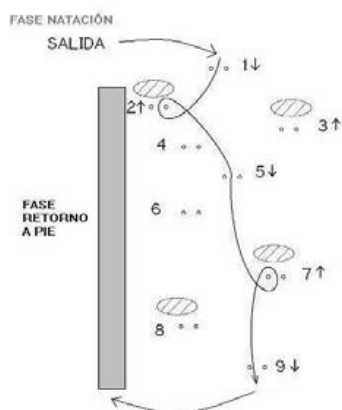
Al comienzo de la prueba el palista deberá:

- Presentar el equipo de la prueba: Traje de neopreno, escaupines o zapatillas adecuadas, aletas, chaleco y casco homologados, hidrotrineo
- Equiparse con el material adecuado al primer descenso.
- A partir de la zona de salida el palista comenzará la prueba y descenderá dos veces un circuito formado por:
- Cinco puertas en aguas bravas de grado III con 2 remotes, uno a cada lado, una puerta de paso en mitad de corriente más las puertas 1 y 5 de salida y llegada, respectivamente. Se recomienda las puertas 1, 2, 5, 7 y 9, del recorrido de la zona de slalom en grado III de la prueba de navegación.
- El primer descenso se realizará utilizando técnicas de natación en aguas bravas, volverá corriendo a la zona previa a la salida, donde se pondrá las aletas y cogerá el hidrotrineo, para realizar el segundo descenso de navegación en hidrotrineo.
- El cronómetro se pondrá en marcha al primer paso del deportista nadando por la puerta 1.
- Tras el descenso en hidrotrineo el palista volverá hasta la zona de control con todo el material (hidrotrineo y aletas).

El tribunal determinará las características del cazado utilizado durante la fase de retorno a pie.

El cronómetro se parará cuando el palista vuelva a la zona de control.

Esta prueba se podrá realizar dos veces, y se utilizará el mejor tiempo realizado.





CONDICIONES BÁSICAS DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO: ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS.

Espacios de almacenamiento o hangar:

Hangar o espacio de almacenamiento del material a utilizar. Las embarcaciones podrán estar al aire libre.

Espacio de navegación:

La zona de navegación deberá constar de tres espacios para la realización de las tres pruebas:

- Un tramo de aguas tranquilas con una balización de una distancia de 20 m.
- Un tramo de aguas bravas grado III con contracorrientes a ambos lados de una corriente central e instalación de cuerdas transversales para la ubicación de 9 puertas de slalom.
- Un tramo de aguas bravas grado II profundo y libre de obstáculos, con una longitud que la corriente requiera al menos 20 segundos en recorrerla.

Toda la zona de navegación deberá estar próxima a una orilla en la que los jueces tendrán plena visibilidad para valorar la prueba, así como poder realizar los porteos y recorrido a pie en la prueba de hidrotineo y natación.

Los tramos de aguas bravas deberán finalizar en tramos planos que garanticen la seguridad. Igualmente dispondrán de accesos de embarque y desembarque por encima y por debajo de los mismos.

Este espacio puede ser un campo de slalom.



ANEXO VI

MATERIAL NECESARIO PARA LAS PRUEBAS

Cada aspirante aportará para la realización de la prueba en la que esté inscrito el material que le corresponda de acuerdo a lo indicado a continuación:

MATERIAL ESPECÍFICO PARA LAS PRUEBAS DEL CICLO INICIAL
• Kayaks polivalentes de 3-4 metros de eslora, cubierta cerrada, volumen de 230 a 320 litros, bañera reducida tipo aguas bravas de 80 a 95 cm de largo y reservas de flotabilidad adelante y detrás. • Chaleco y casco que cumplan con la homologación CE correspondiente para una actividad de piragüismo recreativo. • Pala. • En función de la temperatura del agua, será preceptivo el uso de traje de neopreno. • Ropa de protección isotérmica adaptada a las condiciones del medio y atmosféricas. • Será obligatorio el uso de calzado apropiado.

MATERIAL ESPECÍFICO PARA LA PRUEBA DEL CICLO FINAL
• Kayak o canoa de aguas bravas de 2,30 a 3,60 metros de eslora, con bañera y cubierta cerrada, dotada de reservas de flotabilidad adelante y detrás, y un volumen mínimo de 220 litros. • Pala, chaleco, casco y cubrebañeras. En el caso de elementos de seguridad, que cumplan la normativa vigente de seguridad y homologación. • Será obligatorio el uso de calzado apropiado y de prendas adecuadas a la temperatura ambiental y del agua. • Hidrotrineo y aletas.

NOTA: El material deberá estar en buen estado y homologado para la práctica de los deportes de Piragüismo.



ANEXO VII

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA CON ACREDITACIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL, DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO O SUPUESTO RECOGIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE

Modalidad deportiva: P I R A G Ü I S M O

Especialidad deportiva para la que solicita la exención: _____

Nivel de la especialidad: _____

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos:		Nombre:	
DNI / Pasaporte:		Fecha de nacimiento: / /	
Domicilio			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
Correo electrónico:			

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

SOLICITA: Exención de las pruebas de acceso específicas por estar calificado como deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento o por contar con resultados reconocidos a esos efectos por la normativa vigente.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CPIFP PIRÁMIDE (HUESCA)